



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 196, APROBANDO CONTRATO DE COMODATO, CELEBRADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO CUARTA ETAPA, ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE ALBERTI.
- * RESOLUCIÓN N° 272, ESTABLECIENDO CORRELACIÓN DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES PREVISTOS EN LA LEY N° 13.236, Y EN EL NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS DE LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CON LOS GRADOS ESCALAFONARIOS PREVISTOS EN LA LEY N° 13.982.
- * RESOLUCIÓN N° 275, TRANSFIRIENDO ORGÁNICA Y FUNCIONALMENTE, LA SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL, DEPENDIENTE DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, AL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN.
- * RESOLUCIÓN N° 276, DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA, DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS Y CONVENIOS, CARGO DE JEFE DIVISIÓN COORDINACIÓN Y ENLACE.
- * RESOLUCIÓN N° 290, LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD VIAL, CARGO DE JEFE SECCIÓN LOGÍSTICA.
- * RESOLUCIÓN N° 294, REVOCANDO INCORPORACIÓN EN CALIDAD DE CADETES, A CIUDADANOS.
- * RESOLUCIONES DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 052, 053 Y 054, ABSOLVIENDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * RESOLUCIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 623, SANCIONANDO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SEGURIDAD "ACTIVA PROFESIONAL S.R.L.".
- * DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 002, APROBANDO EL SISTEMA E- LEARNING, EN LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 23 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-222.358/14, a través del cual se gestiona la aprobación del Contrato de Comodato suscripto por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Alberti, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico Cuarta Etapa N° 004;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, un (1) vehículo adquirido con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que en esta instancia y a fin de que la unidad referida pueda ser cedida a la dependencia policial designada por esa jurisdicción, se estima oportuno y conveniente proceder a la aprobación del Contrato de Comodato en cuestión;

Que el plazo de vigencia del Contrato de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir del 29 de abril de 2014, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación del vehículo cedido, quedando a cargo del Ministerio la contratación del seguro respectivo;

Que a fin de materializar el referido contrato y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-962.705/13, previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se ha dictado el Decreto N° 1287 de fecha 30 de diciembre de 2013, por el cual se autorizó la presente operatoria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853 y de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 3° del Decreto N° 1287/13;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Comodato N° 109, celebrado en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico Cuarta Etapa, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Alberti, correspondiente a una (1) camioneta prevista en dicho convenio, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia del contrato cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de la unidad, prevista en las Cláusulas Primera y Cuarta del Contrato de Comodato que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Alberti, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 196.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de enero de 2017.

VISTO el Expediente N° 2138-276928/17, y

CONSIDERANDO:

Que desde la creación de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones, a través de la sanción de la Ley N° 8270, se ha verificado un nivel de importancia creciente a lo largo de sus más de cuarenta años de existencia, no sólo en lo que respecta al número de sus afiliados y beneficiarios, sino al nivel de formación y capacitación que se requiere de su plantel de personal para afrontar los diversos desafíos que la problemática previsional va presentando con el devenir del tiempo;

Que necesariamente de ello deriva un mayor nivel de complejidad de las tareas y responsabilidad por parte del personal para materializar el cumplimiento de los fines del Estado en materia previsional para con el Personal de las Policías de la Provincia;

Que con la vigencia de la Ley N° 13.982, se ha posibilitado al personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de los distintos subescalafones acceder a los grados máximos de sus respectivas carreras;

Que en ese marco resulta imprescindible formular una adecuada jerarquización de los cargos existentes, convalidando la efectuada en la estructura vigente, la que será de aplicación a las que se establezcan en el futuro, en consonancia con la importancia del Organismo, posibilitando a su vez al personal de la Planta Permanente de la Caja, el desarrollo de una carrera en condiciones de igualdad con sus pares policiales, tal y como lo ha querido el legislador con la sanción de la Ley N° 13.982;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 14.866, N° 14.853 y N° 13.236;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la correlación de los cargos estructurales previstos en la Ley N° 13.236, y en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, con los grados escalafonarios previstos en la Ley N° 13.982, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente, por lo motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN N° 272.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

PRESIDENTE	COMISARIO GENERAL
VICEPRESIDENTE	COMISARIO GENERAL
DIRECTOR	COMISARIO MAYOR (Prof, Téc o Adm)
SUBDIRECTOR	COMISARIO MAYOR (Prof, Téc, o Adm)
JEFE DE DEPARTAMENTO	COMISARIO MAYOR (Prof, Téc, o Adm)
JEFE DE DIVISION	COMISARIO INSPECTOR (Prof, Téc, o Adm)
JEFE DE SECCION	COMISARIO (Prof, Téc, o Adm)

LA PLATA, 3 de febrero de 2017.

VISTO las Leyes N° 13.482 y N° 14.866, y

CONSIDERANDO:

Que entre las misiones y funciones que el Decreto N° 824/16 otorga a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación se encuentran, entre otras, las de diseñar, implementar y evaluar los programas de formación básica, profesional y técnico operativo que contribuyan al sistema de seguridad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, así como las de diseñar e implementar instrumentos que promuevan un desarrollo armónico de la carrera del personal policial, basado en la mejora permanente de las competencias demostradas en el desempeño de sus funciones;

Que en ese marco, dentro del proceso de reestructuración institucional que se lleva a cabo como consecuencia de la emergencia declarada en materia de seguridad pública, mediante el cual se han producido cambios de tipo orgánico funcionales, resulta conveniente, a fin de unificar las áreas de formación dependientes de esta cartera ministerial y optimizar las políticas en materia de prevención del delito y afectación del os efectivos a funciones operativas, transferir la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, dependiente de la Superintendencia General de Policía, al ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, manteniendo las funciones y competencias establecidas mediante Resoluciones N° 518/14, 520/14 y modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 14.866 y N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Transferir orgánica y funcionalmente, a partir de la presente, la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, dependiente de la Superintendencia General de Policía, al ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, con sus dependencias subordinadas, cargos orgánicos, funciones, recursos humanos y logísticos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía y a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 275.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 3 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-530.472/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación de la Oficial Principal del Subescalafón Profesional María Florencia AZCUNE, legajo N° 176.924, en el cargo de Jefe División Coordinación y Enlace;

Que mediante Resolución N° 1384/14, se creó en el ámbito de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, Dirección General Legal y Técnica, Dirección de Relaciones Interadministrativas y Convenios, la División Coordinación y Enlace, y se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de las dependencias creadas;

Que se propone a la agente AZCUNE para el cargo mencionado;

Que el Subsecretario Legal, Técnico y Administrativo ha tomado conocimiento propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes de la funcionaria policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

N° 14.853; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, Dirección General Legal y Técnica, Dirección de Relaciones Interadministrativas y Convenios, en el cargo de Jefe División Coordinación y Enlace, a la Oficial Principal del Subescalafón Profesional María Florencia AZCUNE (DNI 28.648.957 - clase 1981), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 276.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 3 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-469.421/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Oficial Principal del Subescalafón Comando Cristian Daniel LIEBANA, legajo N° 27.000, en el cargo de Jefe Sección Logística, en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Vial;

Que mediante Resolución N° 1421/15, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Vial;

Que mediante Resolución N° 1972/15, se designó en el cargo de Jefe Sección Logística al Comisario del Subescalafón Comando Pablo Gabriel ALVARADO, legajo N° 21.288, por lo que procede su limitación;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento respecto de la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

N° 14.853; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Seguridad Vial, la designación en el cargo de Jefe Sección Logística, al Comisario del Subescalafón Comando Pablo Gabriel ALVARADO (DNI 24.979.718 - clase 1976), dispuesta por Resolución N° 1972/15, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Seguridad Vial, a partir de la notificación, en el cargo de Jefe Sección Logística, al Oficial Principal del

Subescalafón Comando Cristian Daniel LIEBANA (DNI 31.462.150 - clase 1984), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 290.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de febrero de 2017.

VISTO que se propicia la revocatoria de incorporación de Cadetes, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que los ciudadanos individualizados en el ANEXO ÚNICO han sido incorporados en calidad de Cadetes a los Institutos de Formación Policial por la Resolución que en cada caso se consigna, siendo posteriormente excluidos por alguna de las causales previstas en el Reglamento Interno para los alumnos de los Institutos de Formación Policial;

Que en orden a lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo que revoque la incorporación en calidad de Cadetes de los individuos cuyos datos se especifican en el ANEXO ÚNICO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Revocar la incorporación en calidad de Cadetes, de los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de dos (2) fojas y que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 294.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Expediente	Res. N°
1	ABREGU CAROLINA NOEMI	35948991	21100-386604/16	1319/16
2	AGUIRRE ELIANA GISELA	36442295	21100-358487/16	415/16
3	ALBERTI LORENA NOEMI	30487333	21100-464453/16	1132/16
4	ALONSO BRIAN JUAN	38239308	21100-356551/16	985/16
5	ALTAMIRANO LUIS RENE	33177170	21100-515270/17	699/14
6	ANCHO STEFHANIE	37549245	21100-411329/16	1311/16
7	AQUINO ALBERTO LUIS	33707593	21100-380107/16	644/16

8	AUZMENDI LIS ALDANA	39435528	21100-356545/16	847/16
9	AZOFRA MAXIMILIANO GABRIEL	31245978	21100-228630/16	502/15
10	BENTOS DANIEL ALBERTO	39101355	21100-291132/16	134/16
11	BRAVO FERNANDO MARTIN	39161494	21100-464449/16	903/16
12	BRIZUELA LAUREANO	36526032	21100-315005/16	2806/15
13	CABALAN MARCELO OSCAR	36501214	21100-515271/17	699/14
14	CALLERO BELLO ALDANA MARISOL	35835505	21100-396026/16	906/16
15	CANSINO YESICA NOELIA	32998613	21100-411320/16	133/16
16	CAPONI WALTER DIEGO	35988747	21100-515271/17	699/14
17	CHAVEZ MARIO ALEJANDRO	40461844	21100-422311/16	907/16
18	COCCARO VINACUA MARIANELA	29454753	21100-396022/16	149/16
19	CORREA CINTIA ANDREA	32554022	21100-395601/16	149/16
20	DE LEON CRISTIAN FAVIAN	38345277	21100-515265/17	699/14
21	DIAZ ADRIANO GABRIEL	39113219	21100-464437/16	992/16
22	DIAZ JOHANNA ELIZABETH	34929278	21100-335523/16	132/16
23	DOMENGET PEÑALVA MICAELA CAROLINA	32975230	21100-422279/16	1272/16
24	ESPINOLA MARCELO ADRIAN	31443675	21100-212363/16	133/16
25	FATU CRISTIAN LEONEL	38176506	21100-386610/16	1319/16
26	FLORES VILLCA MARIA ELENA	38102421	21100-395602/16	906/16
27	FRANCHI CRISTIAN MARCELO	37221166	21100-411325/16	985/16
28	GARCIA MANUEL CRUZ	36524827	21100-247824/16	644/16
29	GOMEZ CAMILA MARIBEL	37933266	21100-228617/16	1289/15
30	GOMEZ DAIANA ROCIO	40191789	21100-456863/16	1035/16
31	GOMEZ JESSICA ROCIO	34002530	21100-381558/16	132/16
32	GOMEZ PABLO MAXIMILIANO	32449420	21100-515268/17	699/14
33	GONZALEZ MAXIMILIANO FABIAN ANDRES	31941884	21100-515267/17	699/14
34	GOYENECHÉ ADRIANA JAZMIN	38838306	21100-395608/16	897/16
35	GUTIERREZ LAURA VERONICA	28130802	21100-247823/16	644/16
36	HOLLMANN NADIA MARCELA	36038474	21100-380130/16	132/16
37	IBAÑEZ PABLO ANDRES	34336747	21100-380122/16	903/16
38	IRIARTE JOSEFINA ELISABET	37985617	21100-396012/16	897/16
39	ISMAEL AGUSTINA	42906164	21100-395577/16	897/16
40	LA PORTA LEONELA LUCIANA	34411062	21100-260367/16	1035/16
41	MALDONADO ALBERTO ESTEBAN	34309163	21100-335515/16	200/16
42	MASCETTI ROCIO ORNELLA	40222632	21100-380153/16	133/16
43	MIÑO JOAQUIN RAUL	37098894	21100-422317/16	720/16
44	MIRANDA MARIA CELESTE	40425197	21100-380100/16	847/16
45	MORALES FLORENCIA ANAHI	41026104	21100-380123/16	903/16
46	MOROZOWICZ IVAN NICOLAS	34320813	21100-515271/17	1164/14
47	NACARATTI CORREA MICAELA AYLEN	38919645	21100-417261/16	1392/16
48	OLIVA MARA STEFANIA	36442230	21100-422313/16	415/16
49	PEDERNERA DAIANA GISELLA	40424948	21100-380112/16	847/16
50	PEREYRA CELESTE AYELEN	35891400	21100-411336/16	133/16
51	PONCE PABLO FERMIN	37937465	21100-515264/17	1210/15
52	QUIROGA NADIA SOLEDAD	36213397	21100-396009/16	149/16
53	RIVAS JOAQUIN ALEJANDRO	37385695	21100-380092/16	847/16
54	ROJAS CRISTIAN LEANDRO	34727168	21100-411365/16	974/16
55	ROLDAN ANDREA EDITH	38661078	21100-228616/16	1448/15
56	RUBIO SERGIO RAFAEL	27748495	21100-509006/09	2618/08
		con agregados	Alcance 1	
			21100-532114/09	
57	SANCHEZ MARIA LUJAN	33410492	21100-380140/16	1039/16
58	SANCHEZ YANINA ALEJANDRA	32146604	21100-515266/17	699/14
59	SANSOLINI MARIA BELEN	38396322	21100-335519/16	132/16
60	SANTA CRUZ LILIAN GISELLE	33019396	21100-493431/16	699/14
61	SORREQUIETA NAHUEL ARIEL	40377699	21100-417262/16	1392/16
62	STOPPANI ALDANA SOLEDAD	35413965	21100-417263/16	1392/16
63	TAHER LUCAS EZEQUIEL	37953821	21100-212364/16	133/16
64	TELLO ALAN ANDRES	39167150	21100-395591/16	720/16

65	VIDARTE HUGO JOEL	37304047	21100-395600/16	985/16
66	VOMMARO SEBASTIAN ARIEL	30219807	21100-108321/16	1723/15
67	ZARATE CESAR RAMON	40874142	21100-380158/16	1319/16

LA PLATA, 31 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-034.665/16 correspondiente a la causa contravencional N° 6.960, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada AIRSEC S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada AIRSEC S.A.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada AIRSEC S.A., con sede social autorizada en la calle Belgrano N° 746, departamento 4 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes y domicilio constituido en la Avenida del Libertador N° 1.105 de la localidad y partido de Vicente López; de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 052.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 31 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-388.899/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.258, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN ANSELMÍ S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN ANSELMÍ S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN ANSELMI S.R.L., con sede social autorizada en la calle Belgrano N° 3.846, planta baja, departamento 1 y domicilio constituido en la calle Belgrano N° 3.846, planta baja, departamento A, ambos de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 053.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 31 de enero de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-388.900/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.259, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SE-CON S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada SE-CON S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SE-CON S.R.L., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle San Martín N° 1.912, piso 1°, departamento A, de la localidad y partido de San Martín; de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 054.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 13 de septiembre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-013.808/16 correspondiente a la causa contravencional N° 6.918, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD ACTIVA PROFESIONAL S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 30 de abril de 2015, en la sede social autorizada de la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD ACTIVA PROFESIONAL S.R.L., sita en la avenida Mitre N° 351, piso 2, oficina 204, de la localidad y partido de Avellaneda, se constató que la sede social autorizada de la citada prestadora de servicios de seguridad privada se hallaba cerrada, sin ocupantes en el interior, recabándose por dichos de una tercera persona, que la misma funciona en horarios de atención discontinuos;

Que el Departamento Informes dependiente de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que la empresa SEGURIDAD ACTIVA PROFESIONAL S.R.L. se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 2.616 de fecha 19 de septiembre de 2.008, con sede social autorizada en la avenida Mitre N° 351, piso 2, oficina 204, de la localidad y partido de Avellaneda;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD ACTIVA PROFESIONAL S.R.L., ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en la avenida Mitre N° 351, piso 2, oficina 204, de la localidad y partido de Avellaneda;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente Ley.";

Que Asesoría Letrada de Policía emitió dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD ACTIVA PROFESIONAL S.R.L., con sede social autorizada en la avenida Mitre N° 351, piso 2, oficina 204, de la localidad y partido de Avellaneda y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 623.
EXPEDIENTE N° 21.100-013.808/16.**

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 2 de febrero de 2017.

VISTO el expediente 21100-528952/17, mediante el cual se solicita la aprobación de sistema E- Learning, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 7/12, en su artículo 3°, se aprueba la modalidad "semi-presencial" para el desarrollo de los cursos dictados por los Centros de Capacitación y Formación Profesional;

Que en el sitio web www.cursovigiladordorpba.com.ar de la Cámara de Centros de Capacitación de Seguridad Privada se encuentra desarrollada la plataforma E-learning del curso de actualización de contenidos para los vigiladores privados en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante Disposición N° 001/13, en su artículo 1°, se procede aprobar los ajustes efectuados al sistema desarrollado mediante la plataforma E-learning del sitio web mencionado;

Que habiendo transcurrido el período de prueba al que fue sometido el sistema E-Learning y no se ha encontrado objeción alguna a su funcionamiento, resulta oportuno y conveniente aprobar dicho sistema;

Que la presente se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1.897/02, y las propias del cargo,

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el sistema desarrollado mediante la plataforma E-learning del sitio web www.cursovigiladordorpba.com.ar de la Cámara de Centros de Capacitación de Seguridad Privada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 002.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar